

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200003800**

Subsanada la demanda y una vez reunidos los requisitos de Ley y satisfechas las exigencias de los artículos 422 y, 434 del CGP, el despacho libra MANDAMIENTO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO a favor de BLANCA CECILIA RAMOS PIÑEROS y en contra de NOHORA ROBERTO, IGNACIO ORLANDO RODRIGUEZ COY, BLANCA NURY RODRIGUEZ ROBERTO, JUAN DE JESUS RODRÍGUEZ ROBERTO, MELBA RODRÍGUEZ ROBERTO, RUTH RODRÍGUEZ ROBERTO y, EUDORO RAMOS para que dentro del término de tres (03) días proceda a suscribir el siguiente documento ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA del inmueble ubicado en la Carrera 69 No. 73 A - 74 de esta ciudad y matricula inmobiliaria No. 50C-148401.

En caso de no ejecutarse dicho acto en el término concedido, la suscrita Juez procederá hacerlo en su nombre. (Art. 434 CGP).

NOTIFIQUESE a los demandados de conformidad con los arts. 290 y ss. del CGP, y dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se le reconoce personería al Abogado MILLER ALFREDO CHAPARRO VILLALBA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en la ley.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1b3bafb13aa0952a1017cde4254693150e1ca9c494be981da0f04b649bd85e08**

Documento generado en 09/11/2021 08:13:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>